

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**ADENDA 2 INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No 1632**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1632 "ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, PUESTA EN SERVICIO DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑO, PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA CIUDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2022"** las siguientes modificaciones a los términos como sigue:

1. Debido a que la ejecución de la iluminación navideña sobre el Viaducto Cesar Gaviria Trujillo, es la que presenta mayor dificultad y tiempo de ejecución, y dado que el alumbrado navideño deberá estar funcionando el día 05 de diciembre de 2022, es necesario que se acredite experiencia por parte de los oferentes, por lo que se procede a adicionar al literal (L) Numeral 18 Certificación de experiencia, lo siguiente:

(...) El oferente deberá acreditar dentro de su experiencia general, haber ejecutado algún tipo de iluminación navideña u ornamental en los últimos tres (3) años en puentes o edificaciones de estas características en tamaño y forma.

2. Se modifica el Numeral **17. FORMA DE PAGO.**

ENERGÍA DE PEREIRA pagará por única vez y a título de préstamo un ANTICIPO por valor de 30% de la oferta antes de IVA, suma que deberá ser amortizada en las facturas que presente, los valores restantes se pagaran a los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales previamente liquidadas y firmadas entre las partes, de la siguiente forma:

- a) Un 70% contra entrega a satisfacción del montaje destinado a cada sitio.
- b) Un 20% una vez se haya desmontada la infraestructura y entregado los sitios de montaje como se encontraban al inicio del contrato.
- c) Un 10% a la fecha de liquidación final previa entrega de paz y salvo por todo concepto (laboral, subcontratación, energía, etc.)

El mantenimiento se liquidará 50% el 15 de diciembre de 2022 y el 50% restante el 10 de enero de 2023.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- o Carta del Revisor Fiscal certificando estar al día en los pagos de parafiscales.
- o Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- o Informe de actividades mensuales
- o Acta de entrega a satisfacción suscrita entre el interventor del contrato y el contratista.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

3. Se modifica el Numeral 20 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

"Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

| INDICADORES FINANCIEROS | FÓRMULA | CONDICIÓN |
|-------------------------|--|----------------------------|
| Capital de Trabajo | $CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ | Mayor o igual a 70% |
| Liquidez | $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ | Mayor o igual a 1,2 |
| Nivel de Endeudamiento | $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ | Menor o igual a 70% |
| Plazos para pagos | Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de septiembre de 2020 " Ley de pagos justos " | Plazo máximo vigente |

4. así mismo, informamos que se modifica el Anexo 2. Correspondiente a la oferta económica cantidades y precios.

Se firma a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL